



FONDO CONCURSABLE EMPRENDIMIENTO 2026 AVANZA MUJER.

DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CorpOsorno) y la Ilustre Municipalidad de Osorno colaboran en diversas iniciativas para promover el desarrollo local en la comuna. Estas entidades trabajan conjuntamente en el programa "Ruta del Emprendimiento Osorno", que busca acompañar a los emprendedores y emprendedoras en las diferentes etapas de su negocio, desde la idea hasta el crecimiento, incluyendo apoyo para la digitalización y la asociatividad.

La iniciativa se centra en tres pilares clave: financiamiento a través de fondos concursables para emprendedores y emprendedoras, la creación de una escuela de emprendimiento con programas educativos, y la provisión de apoyo técnico, acceso a financiamiento y redes de contacto.

FONDO EMPRENDIMIENTO MUJER.

El Fondo Concursable AVANZA MUJER "Formalización y Sustento Productivo", impulsado por la Ilustre Municipalidad de Osorno y CorpOsorno, busca apoyar a emprendedoras de la comuna de Osorno, especialmente en el área de producción, a través de la adquisición de máquinas, equipos y herramientas, según criterios técnicos predefinidos. El fondo está dirigido a mujeres emprendedoras que cuenten con Inicio de Actividades vigente como persona natural en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), o bien, que se encuentren inscritas en el Registro de personas naturales que desarrollan actividades de subsistencia, y que necesiten apoyo en la compra de maquinaria, equipos y herramientas para potenciar sus actividades productivas. La adquisición de estos bienes se realizará centralizadamente a través del portal Mercado Público, garantizando total transparencia y eficiencia en el proceso.



BASES AVANZA MUJER “Formalización y Sustento Productivo” AÑO 2026.

1.- OBJETIVO.

El objetivo principal es apoyar a las emprendedoras mediante el acceso a máquinas, equipos y herramientas productivas adquiridas a través del portal Mercado Publico, buscando impulsar el autoempleo, generar ingresos adicionales y mejorar su calidad de vida.

2.- A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO.

La convocatoria está dirigida a mujeres emprendedoras mayores de 18 años, residentes en la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como rural, que requieran financiamiento para fortalecer o potenciar sus actividades productivas, y que se ajusten a uno de los siguientes dos perfiles excluyentes:

- a) **Línea Formalización (Primera Categoría):** Dirigido a unidades económicas con inicio de actividades vigente en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas demostrables en el último mes anterior a la presente convocatoria. Esta línea permite la postulación bajo dos modalidades:
 - **Persona Natural:** El inicio de actividades debe corresponder a la mujer postulante.
 - **Persona Jurídica:** Empresas con fines de lucro donde la participación de una o más mujeres sea igual o superior al 70% del capital social, acciones o aportes (según el tipo de constitución de la empresa), y cuya administración o representación legal sea ejercida por una mujer.

- b) **Línea Sustento Productivo (Actividades de Subsistencia):** Dirigido a mujeres emprendedoras no formalizadas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de personas naturales que desarrollan actividades de subsistencia, que acrediten un emprendimiento activo y pertenezcan hasta el tramo 4 (61% al 70%) de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.

LÍNEA FORMALIZACIÓN (Primera Categoría)	LÍNEA SUSTENTO PRODUCTIVO (Actividades de Subsistencia)
<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres mayores de 18 años, residentes en la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como rural. - Emprendimientos que presenten inicio de actividades vigente en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). - Persona Natural o Persona Jurídica (en este último caso, con participación femenina igual o superior al 70% del capital/acciones y administración liderada por una mujer). - Contar con al menos 1 mes de antigüedad regulatoria ante el SII desde la fecha de apertura de la presente convocatoria. - Ventas netas demostrables durante los últimos meses anteriores a la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres mayores de 18 años, residentes en la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como rural. - Pertenecer al Registro de personas naturales que desarrollan actividades de subsistencia. - Pertenecer hasta el tramo 4 (61% al 70%) de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.

3.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

No podrán postular ni participar en la presente convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- **Ganadoras de convocatorias anteriores:** Haber resultado beneficiaria o ganadora del Programa IMPULSA en sus convocatorias de los años 2022, 2023, 2024 o 2025 (en cualquiera de sus líneas o componentes: Comercialización, ConCkreta, Emprendis, E-100, InnovaAgro, Fortalece Mujer" y "Consolida Mujer", Economía Circular, Barrios Comerciales o Participa Ferias).
- **Vínculo con el servicio público:** Ser funcionaria o funcionario de servicios públicos o municipales, ya sea que cuente con contrato de trabajo indefinido, a plazo fijo o preste servicios bajo la modalidad de honorarios. Quedan exceptuadas de esta prohibición únicamente aquellas personas que realicen reemplazos esporádicos, lo



cual debe ser obligatoriamente demostrable mediante su certificado de cotizaciones previsionales o boletas de honorarios correspondientes.

4.- QUÉ PREMIA.

La Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno ha destinado un presupuesto global máximo de **\$25.000.000.-** para el cofinanciamiento de activos que permitan potenciar y consolidar los negocios de las beneficiarias en el ámbito productivo. Este fondo financiará exclusivamente la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas a través del portal Mercado Público.

Los montos máximos de subsidio por línea de postulación corresponden a:

LÍNEA FORMALIZACIÓN (Primera Categoría)	LÍNEA SUSTENTO PRODUCTIVO (Actividades de Subsistencia)
\$600.000.-	\$400.000

No se financiará la compra de insumos.

5.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS.

El proceso de postulación se inicia a partir del **15 de junio hasta el 6 de julio de 2026**, con postulaciones en línea disponibles hasta las **23:59 horas** y presenciales en la oficina de CorpOsorno hasta las **17:00 horas**.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles desde el día de su lanzamiento (15 de junio 2026) a través de los sitios webs www.municipalidadesosorno.cl y/o www.corposorno.cl o en forma presencial pudiendo ser retiradas en Oficinas de CorpOsorno, ubicadas en calle Conrado Amthauer 933, piso 1, el en horarios de lunes a viernes (09:00 a 13:00 horas) y en jornada de la tarde de (15:30 a 17:00 horas).

Las postulantes que ingresan su postulación de manera presencial en las oficinas de CorpOsorno deben completar y entregar el formulario de postulación, adjuntando todos los documentos solicitados en las bases del concurso dentro de un sobre cerrado tamaño oficio individualizado (Nombre del Emprendimiento; Nombre de la Postulante; Dirección; Numero de contacto). Este proceso asegura que todas las postulaciones se presenten de manera uniforme y transparente.

Dudas o consultas al correo rocio@corposorno.cl o a los teléfonos 642 236060 o al +56 9 932951000

El plazo máximo para postular vence impostergablemente el **6 DE JULIO 2026**.

No se aceptarán proyectos presentados en Formato de Postulación distinto al Formulario oficial, como aquellos confeccionados por la postulante que incorpore logos u otros elementos que difieran del formato oficial.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

LÍNEA FORMALIZACIÓN (Primera Categoría)	LÍNEA SUSTENTO PRODUCTIVO (Actividades de Subsistencia)
<p>1.- Fotocopia Simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad vigente de la postulante (no se aceptarán cédulas vencidas).</p> <p>2.- Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno: Para verificar la residencia en la comuna (sector urbano o rural), la postulante deberá presentar una de las siguientes opciones: Opción A: Boleta de servicios básicos (agua, luz, gas, internet fijo o telefonía móvil) donde se especifique claramente el nombre de la postulante. Opción B: Boleta de servicios básicos a nombre de un tercero, acompañada del Registro Social de Hogares de la postulante donde coincida exactamente la dirección del inmueble. Opción C: Copia de Contrato de Arriendo vigente a nombre de la postulante con firmas legalizadas ante Notario).</p> <p>3.- Carpeta Tributaria completa "Para Solicitar Créditos" generada por el Servicio de Impuestos Internos (SII), para acreditar las ventas netas mensuales. Debe ser emitida a partir de la fecha de inicio de la presente convocatoria.</p> <p>4.- Fotografías claras que muestren a la emprendedora en su proceso productivo o comercial, destacando tanto su labor como su producto o servicio en el</p>	<p>1.- Fotocopia Simple por ambos lados de Cédula nacional de Identidad vigente; (no se aceptarán cédulas vencidas).</p> <p>2.- Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno: Para verificar la residencia en la comuna (sector urbano o rural), la postulante deberá presentar una de las siguientes opciones: Opción A: Boleta de servicios básicos (agua, luz, gas, internet fijo o telefonía móvil) donde se especifique claramente el nombre de la postulante. Opción B: Boleta de servicios básicos a nombre de un tercero, acompañada del Registro Social de Hogares de la postulante donde coincida exactamente la dirección del inmueble. Opción C: Copia de Contrato de Arriendo vigente a nombre de la postulante con firmas legalizadas ante Notario).</p> <p>3.- Registro social de hogares.</p> <p>4.- Registro de personas naturales que desarrollan actividades de subsistencia.</p> <p>5.-Fotografías que muestren a la emprendedora en su proceso productivo o comercial, destacando tanto su trabajo como su producto o servicio. Estas imágenes deben ser claras y demostrar el contexto de su</p>

contexto de su negocio (Ejemplo: si es costura, fotos confeccionando o con sus prendas).



Requisito Exclusivo para PERSONAS JURÍDICAS (E.I.R.L., SpA, Soc. de Responsabilidad Limitada).

5.- Documentación Legal de la Empresa: Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, estatutos actualizados o el certificado de "Tu Empresa en un Día" (Registro de Empresas y Sociedades).

6.- Certificado de Vigencia de la Sociedad y Certificado de Anotaciones Estatutarias emitido con una antigüedad no mayor a 30 días, con el fin de verificar que la participación de la mujer es igual o superior al 70% del capital social y que posee la administración o representación legal del negocio.

emprendimiento. Ejemplo: Si su emprendimiento es de artesanía, muestre fotos tejiendo, pintando o tallando.



7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Este fondo concursable se define a través del Concurso que permita a las emprendedoras que cumplan los requisitos de admisibilidad competir en base una evaluación previamente establecida y conocida.

Esta Evaluación esta desagregada en las siguientes Etapas:

PRIMERA ETAPA: Se evaluará la admisibilidad de las postulantes, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°6 de las presentes bases. Si se presentan formularios de los proyectos en forma física que se encuentran incompletos, con hojas faltantes, espacios en blanco, datos falsos, sin firma, sin sobre cerrado, fuera de plazo, en formato distinto, o que no adjunte algunos de los documentos requeridos, quedará inhabilitada para participar de este concurso. Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a cualquier modificación previa o cualquier contingencia).

SEGUNDA ETAPA: Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo con una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
--------	----------------------

Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS

La evaluación final del proyecto determinará una ponderación del 100% asignada de acuerdo con la siguiente matriz de criterios técnicos y estratégicos:

- **Formalización y Perfil del Emprendimiento (20%):** Este criterio premia el nivel de formalización legal y tributaria de la unidad económica bajo los siguientes parámetros fijos:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** Para emprendimientos con Inicio de Actividades vigente en **Primera Categoría** ante el SII (Persona Natural o Jurídica liderada por mujer con el 70% o más de participación).
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** Para emprendedoras no formalizadas inscritas en el **Registro de Actividades de Subsistencia**.
- **Calidad de la información del emprendimiento (15%):** Este criterio evalúa el nivel de claridad, orden y coherencia con el que la postulante describe la historia, la situación actual y la proyección de su actividad económica en el formulario único de postulación:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La descripción de la actividad es impecable, clara y detallada. Existe una consistencia total entre los datos entregados (fechas, antigüedad del negocio, volumen de producción o ventas mensuales declaradas). Se comprende a la perfección a qué se dedica el negocio y cómo opera diariamente.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La información es clara y permite entender el negocio, pero omite algunos detalles secundarios sobre la operación o la historia del emprendimiento. Los datos entregados son consistentes en general, presentando pequeños vacíos que no alteran la comprensión del proyecto.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La descripción del emprendimiento es muy breve o confusa. Aunque se entiende el rubro general, faltan datos clave y se evidencian contradicciones menores entre el relato y las cifras de producción o ventas declaradas.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La información entregada es contradictoria, incompleta o insuficiente para comprender la actividad económica. Deja espacios en blanco o presenta relatos falsos, no cumpliendo con el estándar mínimo exigido.

- **Producto o Servicio (15%):** Este criterio evalúa la capacidad de la postulante para definir con claridad, precisión y detalle los productos que fabrica, elabora o comercializa, o los servicios que presta, identificando sus características principales y lo que los hace atractivos para sus compradores:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La postulante define con total claridad y detalle su oferta comercial. Especifica qué materias primas utiliza, cómo es el proceso de elaboración o de dónde provienen sus productos, destacando de manera excelente la calidad, el valor y el factor diferenciador que hace único a su producto o servicio en el mercado local.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La descripción de los productos o servicios es clara y permite entender perfectamente qué es lo que vende. Explica el proceso general de elaboración o comercialización, pero omite algunos detalles sobre las características técnicas, la variedad de su oferta o aquello que lo diferencia de los demás competidores.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La definición del producto o servicio es muy genérica, básica o ambigua (por ejemplo: indica solamente "vendo ropa" o "hago comida", sin mayores detalles). Aunque se entiende el rubro, no describe cómo lo elabora, qué materiales usa ni por qué es atractivo para el público.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La información entregada es confusa, insuficiente o nula. No permite a la comisión comprender qué es lo que produce, fabrica o comercializa, dejando este apartado del formulario prácticamente en blanco o con datos incoherentes.

- **Capacitación en Gestión, Comercialización y/o Producción (15%):** Este criterio evalúa el nivel de preparación y las competencias de la emprendedora para administrar y operar su negocio, asignando puntaje de manera proporcional según las horas acumuladas en cursos o talleres pertinentes al rubro:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** Acredita capacitaciones que sumen 50 horas o más cronológicas o pedagógicas.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** Acredita capacitaciones que sumen entre 21 y 49 horas en total.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** Acredita talleres, cursos o seminarios breves que sumen hasta 20 horas en total.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** No presenta antecedentes, certificados ni acreditación de capacitaciones pertinentes al desarrollo de su emprendimiento.

- **Clientes (15%):** Este criterio evalúa el nivel de conocimiento que la postulante tiene sobre su mercado objetivo, midiendo su capacidad para identificar con claridad quiénes compran sus productos o servicios, dónde se ubican y cuáles son los canales o medios que utiliza habitualmente para llegar a ellos:

- **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La postulante identifica con total claridad y precisión a sus clientes (ej. rango de edad, ubicación geográfica en la comuna, perfiles específicos de compradores). Describe de manera excelente los canales de venta y difusión que utiliza (redes sociales, venta presencial a domicilio, ferias locales, local comercial, etc.) y explica de forma consistente cómo logra captar y mantener el interés de sus compradores.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La información permite entender quiénes son sus clientes y de qué sectores provienen, pero omite detalles sobre sus características particulares. Identifica sus canales de venta habituales, pero no profundiza en cómo realiza la promoción o difusión de sus productos o servicios.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La descripción de los clientes es muy general o vaga (por ejemplo: indica solamente "le vendo a todo el público" o "a los que me compran", sin especificar). Aunque menciona vagamente cómo vende, no demuestra una estrategia clara de comercialización ni canales definidos para llegar a ellos.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La postulación no entrega información sobre el mercado o los clientes, o el relato es tan confuso que no permite a la comisión comprender a quiénes está dirigido el producto o servicio. Deja este apartado del formulario prácticamente en blanco o con datos incoherentes.
- **Proveedores y Competencia (10%):** Este criterio evalúa el conocimiento que la postulante posee sobre su entorno comercial, midiendo su capacidad para identificar con claridad a sus proveedores clave (dónde y cómo adquiere sus materias primas o insumos) y a sus competidores directos (otros negocios similares en su sector o comuna):
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La postulante identifica con total claridad quiénes son sus proveedores principales, dónde se ubican y las condiciones en que adquiere sus insumos (precios, stock o ventajas de compra). Además, demuestra un conocimiento claro de su competencia directa en Osorno o sus alrededores y explica de manera consistente por qué sus clientes la prefieren a ella (su valor agregado o ventaja competitiva).
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La información permite identificar de manera general a los proveedores de insumos y se mencionan algunos negocios de la competencia. Sin embargo, el relato omite detalles sobre las condiciones de abastecimiento o no profundiza en el análisis de qué diferencia a su emprendimiento de los demás competidores.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La descripción es muy básica o superficial. Se limita a mencionar lugares genéricos de compra (ej. "compro en el supermercado" o "en Santiago") sin especificar proveedores clave, y menciona de forma muy vaga a la competencia sin identificar cómo diferenciarse de ellos.

- **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La postulación no entrega información sobre sus proveedores ni sobre la competencia, o el relato es tan confuso que demuestra un desconocimiento total de su cadena de suministro y de su entorno comercial. Deja este apartado del formulario prácticamente en blanco.
- **Inversiones (10%):** Pertinencia, coherencia y justificación de los activos solicitados en relación con el giro del negocio. Este ítem se evaluará bajo la siguiente regla de cumplimiento:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** Si el plan de inversión contempla únicamente la adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas que impacten directamente en la productividad del emprendimiento.
 - **Nota 1 (Nota Mínima):** Si la postulación incluye de manera total o parcial la compra de materias primas, insumos, mercadería, capital de trabajo o cualquier elemento que no califique como maquinaria, equipo o herramienta.

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.

9.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiadas del Fondo concursable **AVANZA MUJER 2026 "Formalización y Sustento Productivo"** y se firmará un acta de entrega, que acredite el traspaso de maquinarias, equipos y/o herramientas desde CorpOsorno a las ganadoras. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

IMPORTANTE.

Las ganadoras del Fondo Concursable firmarán una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar las maquinarias, equipos y/o herramientas consideradas en su proyecto para fortalecer y consolidar su emprendimiento. Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización y seguimiento presencial a la correcta ejecución de los bienes entregados. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de los profesionales de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Los documentos presentados al concurso de manera física NO serán devueltos a los postulantes.

Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CorpOsorno podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, entre otros. Las beneficiarias



a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

JAIME BERTIN VALENZUELA

PRESIDENTE

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO